



INFORME SECRETARIAL.- Buenaventura, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). En escrito que antecede, el Doctor Gustavo Adolfo González Van, aporta copia de la Escritura Pública No. 2097 del 30 de diciembre de 2022 de la Notaría Primera del Circuito de Buenaventura, por medio del cual el presentante legal de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, le revoca el poder general a él conferido. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO
Buenaventura, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	<u>013</u>
Proceso:	Verbal
Demandante:	BGP Container & Logistics S.A. y Otra
Demandado:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00036-00

En atención al informe de secretaría, el Despacho procederá a aceptar la revocatoria del poder general al Doctor GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ VAN, que hace el Representante Legal de la demandada Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura doctor LIBORIO CUELLAR ARAUJO, mediante la Escritura Pública No. 2097 del 30 de diciembre de 2022 de la Notaría Primera del Circuito de Buenaventura.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR LA REVOCATORIA del poder general conferido al Doctor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ VAN, realizada por el presentante legal de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura mediante Escritura Pública No. 2097 del 30 de diciembre de 2022 de la Notaría Primera del Circuito de Buenaventura, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe44a804efc26ff685d82b9d03fd43dbdefc002d60432540ba5b0148cc0d9c85**

Documento generado en 17/01/2023 02:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>